

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320190027400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario el Juzgado resuelve:

1.- Por secretaría ofíciase al Juzgado 47 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá, a fin de poner en conocimiento que las actuaciones se encuentran en trámite de notificación de los acreedores, no obstante, se les requieres a fin de que den cumplimiento a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 564 del C.G.P., y proceda a remitir las diligencias que cursan en su estrado judicial.

2.- Negar la solicitud de adición de dinero para notificaciones y requerimiento toda vez que revisado el trámite de insolvencia, no se observa que Andrés Ramírez, José Wilson, Banco Bank Of América y Banco Barclays, sean acreedores dentro del presente asunto.

3.- Requerir al liquidador para que remita el aviso al acreedor Banco Caja Social, en los términos del numeral tercero del auto de fecha 4 de abril de 2019, aunado a ello para que allegue certificación de la empresa de correo del recibido del aviso de las demandas acreedoras, esto a fin de contabilizar el termino con que cuentan para la actualización de sus obligaciones.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0193</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 de Noviembre de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--